



BOMCHIL

CORONAVIRUS  
COVID-19

25 de marzo de 2020

## **COVID-19 – NOVEDADES LEGALES**

### **Novedades financieras**

#### ***Suspensión de las sanciones para los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto***

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 312/2020 que, entre otras medidas, dispuso la suspensión, hasta el 30 de abril de 2020 (inclusive), de las sanciones previstas por el artículo 1° de la Ley N° 25.730 para los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales.

Para más información, haga clic [aquí](#).

#### ***Operatoria de las entidades financieras***

Con fecha 24 de marzo de 2020, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 6944, modificando algunas de las medidas dispuestas por la Comunicación "A" 6942, que reguló ciertos aspectos relativos a la operatoria de las entidades financieras durante la emergencia sanitaria.

Para conocer los detalles completos de las implicancias de la Comunicación, haga clic [aquí](#).

### **Transporte**

#### ***Resolución 73/2020***

El Ministerio de Transporte implementó un nuevo esquema de frecuencias para los servicios de transporte, sujetos a jurisdicción nacional.

1. Los servicios de transporte público automotor y ferroviario tendrán la frecuencia y programación habitual de un día feriado desde el 23 de marzo de 2020 y hasta las 24 horas del martes 31 de marzo del corriente.

2. La circulación de servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre (chárter, transportes escolares, servicios de pre-embarque, servicios contratados, servicios para el turismo, actividades culturales, entre otros) se suspende hasta el 31 de marzo de 2020.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Edenor – Edesur – Atención al público**

Mediante la Resolución N° 3/2020 del 20 de marzo de 2020, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad instruyó a las empresas de distribución de energía eléctrica EDENOR S.A. y EDESUR S.A. para que implementen un sistema electrónico de atención comercial y de reclamos. Además, deberán suspender la atención al público directa, cerrando las oficinas comerciales mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Las empresas solamente podrán disponer la movilización de recursos humanos cuando sea necesario para asegurar la continuidad del servicio público de distribución.

Para acceder a la resolución, haga clic [aquí](#).

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a [coronavirus@bomchil.com](mailto:coronavirus@bomchil.com).



Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

[www.bomchil.com](http://www.bomchil.com)